

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 079

(21 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 671 de 2016".

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales g) y l) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 y los numerales 6 y 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 148 de 2004 crea los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación y se fijan sus funciones, la cual fue modificada parcialmente por las Resoluciones 554 de 2015 y 671 de 2016.

Que el Subcontador de Centralización de la Información mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2024 advirtió un error de digitación en la Resolución 671 de 2016, en el sentido que el grupo interno de trabajo SIIN a cargo de la Subcontaduría de Centralización de la Información se denominaba como GIT Sistema integrado de información Nación-SIIN, siendo el correcto el GIT Sistemas de Información Integrados Nacionales - SIIN, por lo cual solicitó el ajuste correspondiente.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo permite las correcciones de errores formales, en el siguiente sentido:

(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)

Que conforme a los supuestos de hecho y de derecho antes indicados, resulta jurídicamente pertinente la corrección del error formal que se presentó en la Resolución 671 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1 de la Resolución 671 de 2016, ajustando el nombre del Grupo Interno de Trabajo de Sistema integrado de información Nación-SIIN, el cual quedará así:

"Artículo 1: Créanse los siguientes Grupo Internos de Trabajo en la Subcontaduría de Centralización de la Información:

1. Grupo Interno de trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno.
2. Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Empresas.
3. Grupo interno de trabajo de Sistemas de Información Integrados Nacionales – SIIN.
4. Grupo Interno de Trabajo CHIP".

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Kátherin González Barrera – Profesional Especializado GIT de Jurídica
Revisó: César Rincón Vicentes, Coordinador GIT Jurídica (e)
Revisó: Juan Camilo Santamaría Herrera, Subcontador de Centralización de la Información
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General

